



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

RESOLUCION 023 DE 2020

17 FEB 2020

Por la cual se hace un encargo en vacante temporal a funcionario de carrera administrativa

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales, el artículo 125 de la Constitución Política, las Leyes 136 de 1994, 909 de 2004 y 1551 de 2012, los Decretos Nacionales Nos. 785 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1960 del 27 de junio de 2019, "por la cual se modifican la Ley 909 de 2004, el Decreto-Ley 1567 de 1998 y se dictan otras disposiciones" en su ARTÍCULO 1º establece: " El artículo 24 de la Ley 909 de 2004 quedará así:

"Artículo 24. Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.

En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.

El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad.

Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño....."

Que de acuerdo a lo señalado en la Ley 909 de 2004, el encargo como medio de provisión transitoria de los empleos de vacancia definitiva o temporal, constituye un derecho preferencial de los empleados de carrera.

Que mediante Decreto 320 del 31 de diciembre de 2007, se homologan y se nivelan salarialmente los cargos administrativos del sector educativo del Municipio financiados con recursos del Sistema General de Participaciones SGP.

Que la Directiva Ministerial número 10 (MEN) y la Guía de Homologación establece que deberá expedir un decreto individualizado en donde se determine la homologación y nivelación salarial en cada caso particular.

Que mediante decreto individual 662 de diciembre de 2007, en su artículo primero se asigna la respectiva denominación, código y grado de asignación salarial al señor Carlos Andrés Portilla Toro, quedando actualmente como secretaria Código 440 Grado 18, de conformidad a la homologación de cargos determinada en el Decreto 320 de 2007.

4

✓



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

RESOLUCION 023 DE 2020
(17 FEB 2020

Por la cual se hace un encargo en vacante definitiva a funcionario de carrera administrativa

Que en la planta de personal de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto existe la vacante temporal de secretaria código 440, Grado 18 ocasionada por el retiro definitivo del servicio por reconocimiento de pensión de vejez de la señora Carmen Enoe Arias de López de Guzmán, quien se encontraba ocupando la vacante temporal de la cual es titular el señor Carlos Andrés Portilla Toro.

Que previo el agotamiento del procedimiento de revisión de hojas de vida de los empleados que se encuentran desempeñando el cargo inmediatamente inferior al que se pretende surtir, y en el entendido de que el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio cuando no haya personal con evaluación sobresaliente, la Administración estableció que dentro de la planta de personal quienes cumplen con los requisitos establecidos y mejor derecho para ocupar la vacante antes mencionada en su orden son: Claudia Patricia Ibarra, Ofelia Arboleda Magola del Socorro Cerón, Aura Magdalena González, Oscar Giraldo Ortiz, Plinio Efraín Peña, Gloria Matilde Bravo.

Que mediante oficio 1491/0174 del 7 de febrero de 2020, se ofició a la señora Claudia Patricia Ibarra, a fin de que manifieste su interés a ser encargada en la vacante como secretaria, quien mediante oficio radicado el 11 de febrero de 2020, manifestó la No aceptación del mismo, asistiéndole por lo tanto el derecho a la señora Ofelia Arboleda Piedrahita.

Que el presente acto debe publicarse para que los servidores de carrera administrativa en propiedad que consideren vulnerado su derecho preferencial, puedan interponer escrito de reclamación en primera instancia ante la Comisión de Personal de la Alcaldía de Pasto y en segunda instancia ante la CNSC.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Encargar a la señora OFELIA ARBOLEDA PIEDRAHITA, identificada con cédula 30.724.339 de Pasto en la vacancia temporal del empleo de SECRETARIA EJECUTIVA Código 440, Grado 18 empleo existente en la planta global de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto, hasta tanto dure el encargo del titular.

ARTICULO SEGUNDO.- Ordenar a la Oficina de Comunicación Social publicar el presente acto administrativo para que los funcionarios de carrera administrativa que consideren vulnerados sus derechos presenten la reclamación de acuerdo a la reglamentación legal vigente.

A

✓



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

RESOLUCION 023 DE 2020
17 FEB 2020

Por la cual se hace un encargo en vacante definitiva a funcionario de carrera administrativa

ARTICULO TERCERO.- Ordenar a la Subsecretaría de Talento Humano, la gestión de todos los actos a que haya lugar, previo agotamiento de los requisitos y documentos legales vigentes.


ARTICULO CUARTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los 17 FEB 2020


GERMÁN CHAMORRO DE LA ROSA
Alcalde Municipal de Pasto


Proyecto: Sonia Hernández Peña
Profesional Universitario


Revisó: Lorena Guerrero Zuñiga
Subsecretaria Talento Humano


Revisó: Cristina Ceballos Melodelgado
Jefe Oficina Asesoría Jurídica